



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

000072



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 10 de julio de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 041-2019-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por la Lic. María Luz Palomino Prado – Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, inc. 11 Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. Es decir la Ley Orgánica de Municipalidades dice que solo los viajes al exterior en comisión de servicios o representación, requieren la autorización del concejo municipal. Si se trata de un viaje fuera de la localidad pero dentro del país, deberá hacerlo mediante resolución de alcaldía. Asimismo, ante la ausencia del alcalde debe encargar la alcaldía al primer regidor hábil de su propia lista municipal, a fin de no generar vacío de gobierno.

Que, mediante Memorando N° 041-2019-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, de fecha 10 de julio de 2019, la Lic. María Luz Palomino Prado – Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, encarga la Oficina de Alcaldía a la Regidora YENE BELLIDO BEJAR del día 11 al 19 de julio del presente año, por motivos de viaje a la Ciudad de Lima, a fin de realizar el seguimiento de expedientes y otras actividades ante el MININTER, Ministerio de Vivienda y al Estado de La Florida EEUU con el objeto de fomentar el intercambio Cultural, Económico y Profesional de ambas ciudades visionándose un crecimiento de apreciación de la cultura de cada uno con la cooperación que serán de beneficio mutuo;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía, **del día 11 al 19 de julio de 2019**, a la Regidora, YENE BELLIDO BEJAR, por motivos de viaje del Alcalde Titular a la Ciudad de Lima, a fin de realizar el seguimiento de expedientes y otras actividades ante el MININTER, Ministerio de Vivienda y al Estado de La Florida EEUU con el objeto de fomentar el intercambio Cultural, Económico y Profesional de ambas ciudades visionándose un crecimiento de apreciación de la cultura de cada uno con la cooperación que serán de beneficio mutuo, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA